

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de línea eléctrica aérea doble circuito denominada «San Vicente-Jijona», cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea M. T. con origen en E. T. San Vicente, propiedad de H. E. S. A. y finalizará en apoyo número 19 antes del C. R. Jijona de la actual línea San Vicente-Jijona. Longitud total 16.838 metros, atravesando los siguientes términos municipales: San Vicente del Raspeig (4.376 metros), Muchamiel (3.314 metros), Alicante (3.931 metros) y Jijona (5.217 metros). La línea discurre en los primeros 1.377 metros, constituyendo triple circuito junto a línea a Busot. A partir de este punto continúa en doble circuito. Conductor: Aluminio-acero LA-110 de 30 + 7 con 116,2 milímetros cuadrados de sección. Capacidad de la línea 4.176 KW. Apoyos metálicos de diversos tipos. Aisladores vidrio Esperanza 1503 y Arvi-32. Protecciones, aislamiento, etc., de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 21 de enero de 1981.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Hilario Alarcón Pomares.—294-D.

6986

*RESOLUCION de 26 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Alicante, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, de Alicante, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de línea eléctrica aérea a 20 KV. denominada «Millena-Benilloba», cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea M. T. que arrancará en la L. A. M. T. a 11 KV. a Tollos, en el apoyo número 1, después del C. R. Millena, propiedad de H. E. S. A. y finalizará en el C. R. Benilloba. Longitud total 5.121 metros, atravesando los términos municipales de Millena (623 metros), Corga (2.368 metros), Penaguila (1.083 metros) y Benilloba (1.047 metros). Conductor aluminio-acero LA-56 de 54,8 milímetros cuadrados de sección, capacidad de la línea 3.002 KW. Apoyos metálicos de diversos tipos. Aisladores de vidrio Esperanza 1503 y Arvi-32. Protecciones, aislamiento, etc., de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 26 de enero de 1981.—El Ingeniero-Jefe de la Sección de Energía, Hilario Alarcón Pomares.—357-D.

6987

*RESOLUCION de 27 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T 4.312. Línea a 25 KV. a E. T. «Esmel» (T. 13.555).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 30 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 325 metros, para suministro a la E. T. «Esmel» de 50 KVA. de potencia.

Origen: Línea a 25 KV. a E. T. «Riomar». Presupuesto: 745.000 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Camarles. Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 27 de enero de 1981.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—2.127-C.

6988

*RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 524/76, promovido por «Torho, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 524/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Torho, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1975, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Torho, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco y contra la denegación presunta por silencio del recurso formulado contra aquél, por ser tales actos administrativos disconformes a derecho, y, en consecuencia, los anulamos y declaramos, y así lo ordenamos, que el citado Registro conceda a la Entidad actora el modelo de utilidad número ciento setenta y siete mil setenta y cuatro, relativo a base de molde perfeccionada. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6989

*RESOLUCION de 30 de enero de 1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.380/76, promovido por «Laboratorios Gustavo Reder, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de julio de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.380/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Gustavo Reder, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Gustavo Reder, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis, que otorgó a favor de «Laboratorios Rether, S. A.», el nombre comercial de la misma denominación, número sesenta y tres mil ciento veinticuatro, debemos declarar tal acuerdo nulo por contrario al ordenamiento jurídico, y en su lugar ordenamos la cancelación de dicho nombre comercial en el Registro de la Propiedad Industrial. Sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.